

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Minim	Máximo	
TASAS (1)							
1.Tasa de interés compensatoria efectiva anual fija							Mensual
1.1 Plazo de 4 años							
Moneda extranjera							
De US\$ 7,000.00 a US\$ 30,000.00 (16)					9.40%	12.50%	
De US\$ 30,001.00 a US\$ 120,000.00 (16)					8.90%	12.00%	
De US\$ 120,001.00 a US\$ 242,000.00 (16)					8.40%	11.50%	
Más de US\$ 242,000.00 (16)					7.50%	10.50%	
Moneda nacional							
De S/ 20,000.00 a S/ 100,000.00 (17)		10.00%	13.10%				
De S/ 100,000.00 a S/ 400,000.00 (18)		9.50%	12.60%				
De S/ 400,000.00 a S/ 800,000.00 (18)		9.00%	12.10%				
Más de S/ 800,000.00 (18)		8.50%	11.10%				
1.2 Plazo de 5 años (2)							
Moneda extranjera							
De US\$ 7,000.00 a US\$ 30,000.00 (16)					10.30%	13.40%	
De US\$ 30,001.00 a US\$ 120,000.00 (16)					9.80%	12.90%	
De US\$ 120,001.00 a US\$ 242,000.00 (16)					9.30%	12.40%	
Más de US\$ 242,000.00 (16)					8.30%	11.40%	
Moneda nacional							
De S/ 20,000.00 a S/ 100,000.00 (16)		10.90%	14.00%				
De S/ 100,000.00 a S/ 400,000.00 (16)		10.40%	13.50%				
De S/ 400,000.00 a S/ 800,000.00 (16)		9.90%	13.00%				
Más de S/ 800,000.00 (16)		8.90%	12.00%				
CATEGORÍAS Y DENOMINACIONES DE COMISIONES							
2.Servicios asociados al crédito							
2.1 Modificación de condiciones							
2.1.1. Comisión por modificación de plazo, moneda, producto o titular (3)(4)		S/ 290.00			S/ 290.00		Previo a la presentación de la solicitud.
2.2 Comisión por evaluación de Poliza de Seguro Endosada de la vivienda		S/150.00			S/150.00		
GASTOS							
3. Gasto por seguro de desgravamen (5)							Mensual
3.1 Individual	0.028%			0.028%			
3.2 Mancomunado	0.052%			0.052%			
4. Gasto por seguro de desgravamen con devolución (17)							
4.1 Individual (18)	0.0323%						
4.2 Mancomunado (18)	0.0605%						
5.Gasto por seguro del inmueble (tasa anual) (6) (7)	0.34%			0.34%			Mensual
6.Gasto por tasación (4) (7)							Antes de la tasación del inmueble y cuando sea necesario.
6.1 Vivienda en Lima		S/ 200.00			S/		
6.2 Vivienda en provincia		S/ 160.00			S/		
7.Gastos notariales (9)(8)(13)							Antes del desembolso. (9)
8.Gastos registrales (9)(11)							Antes del desembolso. (9)
8.1 Derecho registral (DR)		Según fórmula (12)			Según fórmula (12)		
8.2 Derecho de documentación (DD) (13)		S/ 33.00			S/ 33.00		
CONCEPTOS QUE SE APLICARÁN POR INCUMPLIMIENTO							
9. Tasa de interés moratoria nominal anual (14)	12.51%			9.91%			Al 1er día de vencida la cuota.
TRIBUTOS							
11. Impuesto a las transacciones financieras (ITF)	(15)			(15)			Al momento de efectuar el desembolso, al realizar el pago de las cuotas, comisiones, gastos o pagos anticipados, según correspon- da.
Notas:							
(1) Año base 360 días. Tasas sujetas a la evaluación crediticia del cliente y durante la vigencia del contrato podrán variar de acuerdo a las condiciones del mercado, el comportamiento del cliente y/o las políticas de crédito de Interbank; dichas variaciones serán comunicadas al cliente conforme a lo previsto en la legislación aplicable.							
(2) Estas tasas aplican para clientes nuevos a partir del 06/08/13.							
(3) A solicitud del cliente.							
(4) La moneda de los conceptos de gasto/comisión indicados es soles, independientemente de la moneda en que el crédito fue contratado.							
(5) Se calcula sobre el saldo de capital pendiente de pago. El cliente no tiene la obligación de tomar el seguro de Interbank, puede endosar el suyo a favor de Interbank y/o uno similar provisto por otra compañía local, no extranjera.							
(6) Se aplica sobre el valor asegurable del inmueble.							
(7) Será realizada por el perito que determine el banco.							
(8) Las notarías son establecidas por el banco (Lima y provincias).							
(9) A solicitud del cliente y si la calificación crediticia lo permite, puede ser financiada en las mismas condiciones del préstamo hipotecario.							
(10) Los gastos serán cobrados según tarifa de la notaría. Para mayor información del listado de las notarías podrá consultarlo en los dispositivos Saldos y Pagos Altoque ubicados en la red de tiendas de Interbank a nivel nacional.							
(11) Tarifa establecida por la oficina de Registros Públicos de la ciudad donde se localiza el inmueble.							
(12) Se calcula considerando la siguiente fórmula DR = [0.3% precio de venta] + [0.15% valor de hipoteca] + DD.							
(13) Se realiza un cobro por cada partida registral.							
(14) Es equivalente al 15% de la tasa máxima de interés convencional compensatorio publicado por el BCR, y varía cada 6 meses (mayo y noviembre). Se aplica de forma adicional a la tasa de interés convencional compensatorio del crédito en la moneda correspondiente.							
(15) Se aplica sobre el importe del préstamo desembolsado y a cualquier pago que efectúe el cliente. El cobro se realizará según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PN para dicho concepto.							
(16) Sujeto a evaluación crediticia							
(17) Cubre la deuda de un préstamo en caso de fallecimiento o invalidez del prestatario. Cálculo depende del monto del préstamo, el perfil de riesgo del asegurado (edad, salud, etc.), y el plazo del crédito. Cobertura adicional de sobrevivencia.							
(18)Prima para una sola persona.							
(19)Prima compartida entre dos o más personas (co-prestatarios).							
Los créditos otorgados con anterioridad a la vigencia de las tasas y tarifas, se mantendrán conforme al contrato suscrito con el cliente, salvo que Interbank haya enviado una comunicación informando algún cambio.							
La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero , aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017							